



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 003 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia* y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo

Que el artículo 6° del Acuerdo en mención, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, y se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, se encuentran, las correspondientes a la depuración contable y liberación de los saldos de contratos liquidados, dentro de los cuales se produjo un saldo a favor de la entidad contratante, situación por la cual deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 003 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) al ser la entidad encargada de ejercer el Control Administrativo de los saldos de contratos suscritos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, que a la fecha se constituyen como Pasivos Exigibles, debe adelantar las gestiones adecuadas para la depuración de los mismos.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015 con el contratista IVÁN DANIEL ÁVILA PEREZ, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 1.022.997.988 de Bogotá, cuyo objeto era:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión como operador de línea en el marco del proyecto 383, en la recepción y tramite hacia las agencias de las llamadas que sean recibidas en la línea 123"

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015 se estipuló en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 16.800.000.00) y su plazo de ejecución se pactó en diez (10) meses y quince (15) días.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento, conforme a lo siguiente:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
326 DE 2015	324 DE 2015	3311403280383	16,800,000.00	12/03/2015

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015 se realizaron un total nueve (9) pagos por un valor total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 13.600.000.00)

Que mediante la resolución No. 157 de 2017, debidamente ejecutoriada el día doce (12) de Diciembre de 2017, se liquidó unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015, ordenando liberar la obligación a favor del FVS hoy en Liquidación, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000.00), señalado de la siguiente manera:

No. Contrato	222 de 2015
Valor Total contratado	\$ 16.800.000.00
Total pagado	\$ 13.600.000.00
Saldo a Favor del FVS para liberar	\$ 3.200.000.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

Resolución N° 003 del 2018

Por medio de la cual se libera saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015.

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario Liberar el saldo no ejecutado del contrato en mención, y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liberar el saldo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 222 de 2015, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los trámites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 ENE 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra – Contratista FVSL- *JL*

Revisó: Katerine Solarte Vélez – Coordinadora Jurídica FVSL-

